

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0128/01/16

	F	OLI	0	No.
	27			

09/2016-00064

23 DE JULIO DE 2016 VALIDO HASTA:

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1°, 2°, 7°, 19, 23, 24 y 2							
y 2° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 o							
fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Med							
Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente							
x Definitiva ☐ Temporal De los productos o subproductos	forestales Maderables	X No Maderables					
Nombre o Razon Social: NAMUH, S.A. DE C.V.		SEMARNATI					
Reg. Fed. de Caus.: NAM991117BE6		ENCHET ALL OF					
		MEDIO AMILIDATE Y RECURSOS MATURALES					
		The state of the s					
		2 6 E.V. 2016					
Descripción del producto a importar: ARTICULOS DE CESTERIA	Cantidad: 4,000 (CUATRO MIL)						
SADOS RATTAN, Calamus sp		DESPACHADO					
racción arancelaria: 4602.12.01	Unidad de medida: Piezas Di	SPACIO DE CONTACTO CIUDADANO RECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y					
Aduana de entrada: MANZANILLO, COL., LAZARO CARDENAS,	Destino dentro del país: SAN MIGUEL DE ALLENDE,						
MICH., VERACRUZ, VER.	GUANAJUATO						
País de origen: INDIA (REPÚBLICA DE LA)	País de procedencia: INDIA (REPÚBLICA DE LA)						
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:						
REQUISITOS FITOSANITARIOS:							
INSPECCION OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA							
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)							
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA							
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL							
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PA		1					
DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE							
GESTIÓN FORESTAL Y DE SUPLOS PARA SUPLA SU							
PERÍODO NO MAYOR DE 24 MERAS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: / / // //							
NOMBRE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA							
ESTO: EL DIRECTOR GENERAL							
n la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en constata que se enquentran libres de plagas y enfermedades y supervisó je adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna	y teniendo a la vista han cumplido con los requisito ado como requisito para su import	los productos arriba descritos. Se s fitosanitarios aquí descritos. Se ación.					
Producto aplicado Dósis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa					
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: FECHA DE EXPEDIC							
		25 DE ENERO DE 2016					
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA/Y SELLO DEL PERSONAL	DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PR	OFEPA					



ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA